

Motivos y principales alegaciones

La Comisión alega que, con arreglo al artículo 106, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, los Estados miembros estaban obligados a adoptar, a más tardar el 18 de abril de 2016, las medidas nacionales necesarias para adaptar su Derecho interno a las obligaciones derivadas de dicha Directiva. Dado que, según la Comisión, la República de Austria no ha adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la transposición de la citada Directiva o, en cualquier caso, no se las ha comunicado, ha decidido interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia.

Mediante su recurso, la Comisión solicita que se imponga a la República de Austria una multa coercitiva de 42 377 euros diarios. Señala que el importe de la sanción ha sido calculado en función de la gravedad y la duración de la infracción y teniendo en cuenta el efecto disuasorio con arreglo a la capacidad económica de dicho Estado miembro.

⁽¹⁾ DO 2014, L 94, p. 243.

Recurso interpuesto el 6 de febrero de 2018 — Comisión Europea / República de Austria

(Asunto C-77/18)

(2018/C 112/35)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: M. Noll-Ehlers, P. Ondrůšek y G. von Rintelen, agentes)

Demandada: República de Austria

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, ⁽¹⁾ al no haber adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la adaptación de su Derecho interno a dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión.
- Que, con arreglo al artículo 260 TFUE, apartado 3, se imponga a la República de Austria una multa coercitiva de 42 377 euros diarios por incumplir su obligación de informar sobre las medidas de transposición adoptadas.
- Que se condene en costas a la República de Austria.

Motivos y principales alegaciones

La Comisión alega que, con arreglo al artículo 90, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE, los Estados miembros estaban obligados a adoptar, a más tardar el 18 de abril de 2016, las medidas nacionales necesarias para adaptar su Derecho interno a las obligaciones derivadas de dicha Directiva. Dado que, según la Comisión, la República de Austria no ha adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la transposición de la citada Directiva o, en cualquier caso, no se las ha comunicado, ha decidido interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia.

Mediante su recurso, la Comisión solicita que se imponga a la República de Austria una multa coercitiva de 42 377 euros diarios. Señala que el importe de la sanción ha sido calculado en función de la gravedad y la duración de la infracción y teniendo en cuenta el efecto disuasorio con arreglo a la capacidad económica de dicho Estado miembro.

⁽¹⁾ DO 2014, L 94, p. 65.